



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta N° 11

Res. 2

Exp. 3/1580/2020

Montevideo, 14 ABR. 2020

**VISTO:** La situación de emergencia sanitaria nacional que implica la no concurrencia del estudiantado a los centros educativos, por lo cual el período ordinario exámenes previsto para el mes de abril quedó suspendido.

**CONSIDERANDO:** I) que con el objetivo de procurar las condiciones que hagan posible la continuidad educativa, el CES ha considerado la posibilidad de habilitar un período extraordinario de exámenes para los alumnos que mantienen previas de dos cursos anteriores, que los inhabilitan a continuar sus estudios de Ciclo Básico o bachillerato, de acuerdo a lo establecido en los Reglamentos de Evaluación y Pasaje de Grado vigentes;

II) que a fin de permitir la inscripción de los alumnos cuya situación está comprometida de acuerdo a lo establecido ut-supra, correspondería autorizar un período extraordinario de exámenes a realizarse en los primeros veinte días inmediatos, una vez retomadas las tareas habituales en los centros educativos, siempre que no coincida con los períodos de exámenes ordinarios ya establecidos en los respectivos Reglamentos de Evaluación y Pasaje de Grado vigentes.

III) que a fin de que puedan cursar estudios terciarios, se consideran habilitados para rendir exámenes aquellos estudiantes que adeuden **hasta tres asignaturas** de Educación Media Superior.

IV) que los estudiantes de 3er año de Bachillerato que mantienen pendiente de aprobación **una sola asignatura** para egresar, es de aplicación la Circular N° 3471/19.

**ATENTO:** A todo lo expuesto

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Autorizar un **período extraordinario** de exámenes a realizarse en los primeros veinte días inmediatos al reintegro a las tareas habituales en los centros educativos, para los estudiantes que mantienen asignaturas pendientes

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Inspección Técnica

MMS/mms

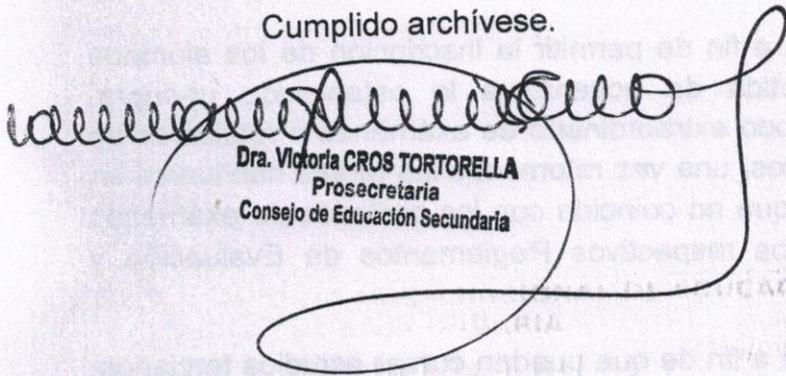
de aprobación de cursos anteriores, que los inhabilitan a continuar estudios de **Ciclo Básico o Bachillerato**, de acuerdo a los Reglamentos de Evaluación y Pasaje de Grado vigentes.

2) Recordar a las Direcciones Liceales que a todos los demás efectos para la instrumentación del período extraordinario de exámenes y sus resultados, rigen las **pautas establecidas** en Acta N° 4, Res. 10, Exp. 812/18 de fecha 19 de febrero de 2018, siempre que no contradiga lo dispuesto en la presente.

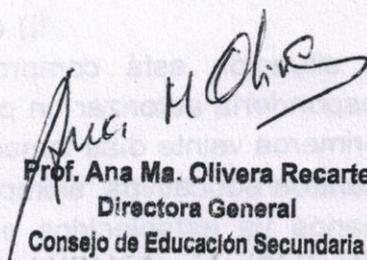
Publíquese en web institucional.

Comuníquese a las Inspecciones Regionales a los efectos de su plena difusión en los Centros Educativos e implementación del período extraordinario de exámenes respectivos.

Cumplido archívese.



Dra. Victoria CROS TORTORELLA  
Prosecretaria  
Consejo de Educación Secundaria



Prof. Ana Ma. Olivera Recarte  
Directora General  
Consejo de Educación Secundaria